

ANEXO III-ALTO NARCEA MUNIELLOS

1. COMISION DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración del Grupo de Acción Local Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos estará presidida por el Presidente del grupo, actuando como vocal un técnico de la Gerencia y como Secretaria, la Gerente del grupo.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA OPERACIONES NO PRODUCTIVAS DE ENTIDADES LOCALES

2.1. Cuadro de puntuación para los criterios de valoración de operaciones no productivas de entidades locales:

Criterio nº 1. ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA (criterio excluyente)		25
Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de los servicios básicos locales para la población rural, incluyendo el ocio y la cultura, y a las infraestructuras relacionadas (Submedida M07.4.)		25
Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de infraestructuras a pequeña escala, incluidas aquellas relacionadas con la erradicación de la infravivienda y el chabolismo; las inversiones en energías renovables y el ahorro energético (Submedida M07.2.)		23
Ayudas a las infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha, y a solicitudes de administración electrónica (Submedida M07.3.)		21
Ayudas a las inversiones para el uso público en las infraestructuras recreativas, información turística y la infraestructura turística de pequeña escala (Submedida M07.5.)		20
Ayudas a inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos, los paisajes rurales y sitios de alto valor natural, incluidos los aspectos socio-económicos relacionados, así como acciones ambientales como la erradicación de las especies invasoras (Submedida M07.6.)		15
Ayudas a las inversiones destinadas a la relocalización de actividades y la conversión de edificios u otras instalaciones ubicadas dentro o cerca de los asentamientos rurales, con el fin de mejorar la calidad de vida o mejorar el comportamiento medioambiental (Submedida M07.7.)		12
Ayudas a la formación profesional y adquisición de capacidades. (Submedida M01.1).		0
Criterio nº 2. EFICACIA EN LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS (criterio excluyente)		25
Intensidad de la inversión	Menor o igual a 100.000 €.	25
	Más de 100.000 y menos de 200.000 €.	10
	Mayor o igual de 200.000 €.	0
Criterio nº 3. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (criterio excluyente)		15
Mitigación Cambio Climático	Inversiones destinadas parcial o íntegramente a la mejora de eficiencia energética y/o la utilización de energías renovables.	15
	No realiza inversiones destinadas parcial o íntegramente a la mejora de eficiencia energética y/o la utilización de energías renovables.	0

	El proyecto incluye acciones de sensibilización ambiental.	3
	El proyecto no incluye acciones de sensibilización ambiental.	0
Criterio nº 4. COHESIÓN TERRITORIAL (criterio excluyente)		20
Zona rural	Entidades de población de 500 habitantes o menos.	20
	Entidades de población de más de 500 y menos de 2.000 habitantes.	15
Zona urbana	Cangas del Narcea (núcleo urbano).	0
Criterio nº 5. CARACTERÍSTICAS SINGULARES (criterio excluyente)		15
Singularidad de la operación	El proyecto se realiza o afecta parcial o íntegramente al área Red Natura.	15
	El proyecto no se realiza o afecta parcial o íntegramente al área Red Natura.	0
	El proyecto afecta a elementos incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias y/o Bienes de Interés Cultural.	8
	El proyecto no afecta a elementos incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias y/o Bienes de Interés Cultural.	0
	El proyecto incluye acciones de promoción y difusión de valores y recursos singulares de la zona.	6
	El proyecto no incluye acciones de promoción y difusión de valores y recursos singulares de la zona.	0

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de criterios excluyentes, se adopta el epígrafe de mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntuación máxima asignada a cada criterio.

2.2. Forma de valoración de los criterios para puntuar los proyectos no productivos de entidades locales:

- Criterio de adecuación a la estrategia.** Se puntuará atendiendo a los distintos tipos de submedidas. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.
- Criterio de eficiencia en la aplicación de los fondos.** Se puntuará favoreciendo a aquellas operaciones que requieran menos aportación de fondos. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.
- Criterio de sostenibilidad ambiental.** Se puntuará favoreciendo a aquellas operaciones que incidan con inversiones y/o acciones de sostenibilidad ambiental entendiéndose como tales:
 - Al menos el 50% de las inversiones están destinadas a la mejora de eficiencia energética y/o a la utilización de energías renovables.
 - Al menos el 50% de las inversiones está destinado a acciones de sensibilización ambiental.

Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

- Criterio de cohesión territorial.** Se propone primar las operaciones en entidades de población con menos habitantes. Para discriminar se utilizan los datos que figuran en el

Padrón Municipal de Habitantes del INE (último año disponible). Cada operación puntúa en un solo apartado.

5. **Criterio de características singulares.** En este criterio son objeto de valoración las operaciones vinculadas con la Red Natura, elementos que formen parte del Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias y/o valores y recursos de la zona. Cada operación puntúa en un solo apartado.

2.3. Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones en las operaciones no productivas entidades locales.

En el caso de operaciones no productivas, cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintas operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios, con el siguiente orden de sucesión.

- a) En primer lugar se priorizarán las operaciones de ámbito comarcal.
- b) En segundo lugar se priorizarán aquellas que se desarrollen en municipios con menor densidad de población según los datos que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes del INE (último año disponible).
- c) Como último criterio, de persistir el empate, se atenderá al volumen de inversión elegible de las operaciones priorizando las de mayor volumen.

	Estado del documento	Original	Página 18 de 47	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205666255730777		
				